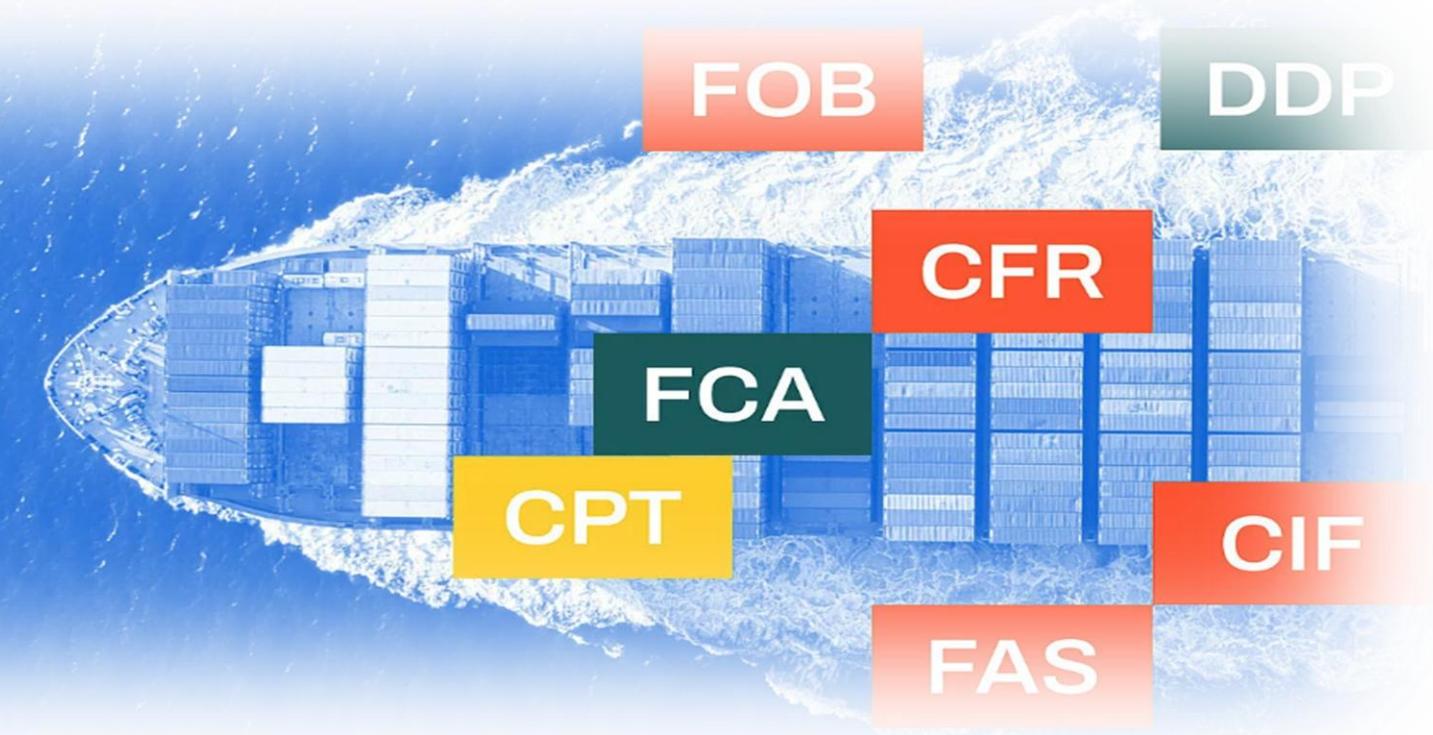


## Agencia Aduanal

**Nueva Manifestación  
de Valor Electrónica:  
Obligatoria a partir  
del 9 de diciembre de 2025.**



**ARTICULO 59 DE LA LEY ADUANERA ESTABLECE OBLIGACIONES  
PARA LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES.**

La Fracción III establece que el importador debe entregar al Agente Aduanal que promueva el despacho de las mercancías una manifestación bajo protesta de decir verdad, con todos los elementos, que permitan determinar el valor en aduana de las mercancías.

El importador deberá conservar en documento digital dicha manifestación y obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables de esta Ley y proporcionarlos a las autoridades aduaneras, cuando éstas lo requieran.

Tratándose de exportación, la manifestación de valor se acreditará con el comprobante fiscal digital.

## **RGCE 1.5.1**

Para los efectos de los artículos 59, fracción III y 162, fracción VII, tercer párrafo de la Ley y 68, fracción IV, 81 y 220 del Reglamento, quienes introduzcan mercancías a territorio nacional, deberán proporcionar a la autoridad aduanera la manifestación de valor, de conformidad con lo siguiente:

- I. Transmitir a través de la Ventanilla Digital, el formato E2 "Manifestación de Valor" del Anexo 1 , con la información y documentación correspondiente, por cada operación de comercio exterior.
- II. El importador podrá señalar el RFC de las personas, agente aduanal o agencia aduanal, que podrán consultar y, en su caso, descargar el formato E2 "Manifestación de Valor" y sus anexos.
- III. Declarar en el pedimento el e-document que corresponda.
- IV. El formato E2 "Manifestación de Valor" del Anexo 1 y sus anexos deberán conservarse por el importador en documento digital, por el plazo que señala el artículo 30 del CFF.

En caso de no haber señalado al agente aduanal o agencia aduanal como persona autorizada para consultar y, en su caso, descargar el formato E2 "Manifestación de Valor" del Anexo 1, éste deberá entregarse en documento digital al agente aduanal que hubiera realizado el despacho aduanero de la operación de comercio exterior.

**V.** Cuando la información declarada o la documentación anexa al formato E2 "Manifestación de Valor" del Anexo 1, hubiera sido incompleta o con datos inexactos, deberá generarse un nuevo formato en la Ventanilla Digital, al cual adicionalmente se le deberá adjuntar el formato electrónico D9 "Formulario múltiple de pago para comercio exterior", con el pago de la multa establecida en el artículo 185, fracción II de la Ley.

En caso de afectar el valor declarado en el pedimento, éste deberá ser rectificado observando lo previsto en la regla 6.1.1., cuando proceda.

**VI.** No procederá lo señalado en la fracción V de la presente regla en los siguientes casos:

- a)** Cuando el mecanismo de selección automatizado determine la práctica del reconocimiento aduanero, únicamente procederá hasta que éste hubiera concluido.
- b)** Durante el ejercicio de las facultades de comprobación, salvo en aquellos casos donde el contribuyente proceda a corregir su situación fiscal o aduanera.

**VII.** No será necesario elaborar ni transmitir el formato E2 "Manifestación de valor" del Anexo 1 y sus anexos a través de la Ventanilla Digital, en los siguientes casos:

- a)** Cuando se importe mercancía que hubiera sido exportada en forma definitiva, que no hubiera sido retornada al territorio nacional dentro del plazo a que se refiere el artículo 103 de la Ley, pudiendo declarar como valor en aduana el valor comercial manifestado en el pedimento de exportación.
- b)** Se retornen al país sin el pago del IGI mercancías nacionales o nacionalizadas exportadas en definitiva siempre que no hayan sido objeto de modificaciones en el extranjero, ni haya transcurrido más de un año desde su salida del territorio nacional, de conformidad con el artículo 103 de la Ley.
- c)** Se retornen a territorio nacional mercancías exportadas temporalmente al amparo del artículo 116, fracciones I, II y III de la Ley.
- d)** Se trate de las importaciones temporales señaladas en el artículo 106, fracciones II, inciso a) o IV, inciso b) de la Ley.

Otras excepciones (en transitorio)

4.5.31, Fracción XVIII Deposito Fiscal de la Industria Automotriz

7.3.3, Fracción XXIV Empresas Certificadas OEA qué hagan operaciones IMMEX



## **Formato E2 Manifestación de valor y su llenado**

Obligación del importador:

La Ley Aduanera, en su artículo 59 fracción III, establece que la obligación de transmitir la manifestación de valor es exclusivamente del Importador.

Transmisión Digital Requerida:

Se requiere transmitirla a través de la Ventanilla Digital, lo que implica el uso indispensable de e.firma o sellos digitales (tipo VUCEM).

# Procedimiento



## Ingreso a VUCEM

---

Con FIEL    Sin FIEL

**Certificado (cer)\*:**  
 Elegir archivo No se eligió ningún archivo

**Clave privada (key)\*:**  
 Elegir archivo No se eligió ningún archivo

**Contraseña de clave privada\*:**



Favoritos y frecuentes  
**Solicitudes nuevas**  
Solicitudes subsecuentes



# Bandeja de solicitudes



# Trámites disponibles

Por favor elija la dependencia de la cual desea realizar su trámite.



## AGA

Por favor elija el trámite que desea realizar.

Autorizaciones de Importador/Exportador [+]

Autorizaciones de Importador/Exportador [+]

Autorizaciones de Prestadores de servicio [+]

Registros de Comercio Exterior [+]

Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista [+]

Digitalizar Documentos de Comercio Exterior [+]

Información de Valor y de Comercialización [+]

Aviso Único [+]

Despacho a Domicilio a la Exportación [+]

Servicios Extraordinarios [+]

Trámites y Autorizaciones de Agentes Aduanales, Apoderados Aduanales y Representantes Legales (Importadores y Exportadores) [+]

Juntas técnicas de clasificación arancelaria [+]

Desistimiento y retorno sin pedimento [+]

Importación temporal de mercancías sin pedimento [+]

Importación temporal de mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de los bienes importados temporalmente [+]

Manifestación de valor [-]

Agregar RFC's de consulta y/o documentos digitalizados

Manifestación de valor

# Manifestación de valor

Paso 1  
Capturar solicitud

Paso 2  
Requisitos necesarios

Paso 3  
Anexar requisitos

Paso 4  
Firmar solicitud

Solicitante

Datos manifestación

Información de Acuse de Valor (COVE)

Valor en aduana

## Datos generales del solicitante

RFC: □

UVAC

Denominación o razón social:

[REDACTED]

Actividad económica preponderante:

Otras instalaciones y equipamiento en construcciones

Correo electrónico:

contacto.. `gmail.com



Solicitante      Datos manifestación      Información de Acuse de Valor (COVE)      Valor en aduana

## Datos de la manifestación

RFC del Importador\*:

I...13R92

Aceptar

Registro Federal de Contribuyentes\*:

U... - ...2

Nombre o Razón social\*:

U... SA DE CV

## RFC's de consulta

RFC:

...113R92

Aceptar

RFC de consulta

Tipo de figura\*:

Seleccione un valor

Seleccione un valor

Agente aduanal

Exportador

Importador

Mandatario

 Gobierno de México

Trámites Gobierno 

## Detalle de e\_Document

---

### Datos de la información de valor y de comercialización

---

<b>Tipo de operación:</b>	<b>No. de factura:</b>	<b>Relación de facturas:</b>
Importación	1234	No es relación de facturas
<b>Tipo de figura:</b>	<b>Fecha de expedición:</b>	
Importador	2025-07-31	



### Datos de la factura

Subdivisión:

Sin subdivisión

Certificado de origen:

No funge como certificado de orig

Número de exportador autorizado:

### Datos generales del proveedor

Tipo de identificador:

TAX ID

Tax ID/RFC/CURP:

90609035A55

Nombre(s) o razón social:

sunlight LTD

Primer apellido:

[Redacted]

Segundo apellido:

[Redacted]

## Modificación de datos de Acuse de Valor (COVE)

Acuse de Valor (COVE):

COVE2570JZLG2

Método de Valoración aduanera\*:

Valor de transacción

INCOTERM\*:

Seleccione un valor

¿Existe vinculación entre importador y vendedor/proveedor?\*

SI

NO

## Pedimento

Pedimento:

Patente:

Aduana:

Seleccione un valor

Agregar

 [Selección rol](#) [Página de inicio](#) [Manifestación de valor](#)

[Trámites](#) [Gobierno](#) [Cerrar la sesión](#)

 [vucem](#)

[ANTON REOJA, SC](#) [Cerrar la sesión](#)

[AR0370226T57](#)

[PersonalVocal](#) [REL](#)

VUCEM [Inicio](#) [Consultas](#) [Tablero de seguimiento](#) [Solicitudes](#) [Trámites+](#) [Usuarios](#) [Otras tareas](#)

## Modificación de datos de Acuse de Valor (COVE)

**Acuse de Valor (COVE):**

**INCOTERM\*:**

¿Existe vinculación entre importador y vendedor?

Si  No

Seleccione un valor

- ✓ Valor de precio unitario de venta
- ✓ Valor de transacción
- Valor de transacción de las mercancías idénticas
- Valor de transacción de las mercancías similares
- Valor determinado conforme a lo establecido en el artículo 78
- Valor reconstruido de las mercancías importadas

Venta entre personas vinculadas



## Métodos Alternativos 71 L.A.

- Valor de transacción de mercancías idénticas conforme al artículo 72 de la Ley.
- Valor de transacción de mercancías similares conforme al artículo 73 de la Ley.
- Valor de precio unitario de venta conforme al artículo 74 de la Ley.
- Valor determinado conforme al artículo 78 de la Ley.

### Modificación de datos de Acuse de Valor (COVE)

Acuse de Valor (COVE):

COVE253XSYKR4

Método de Valoración aduanera\*:

Valor de precio unitario de venta

INCOTERM\*:

DDP - ENTREGADA DERECHOS PAGADOS (LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).

¿Existe vinculación entre importador y vendedor/proveedor?\*

Sí

No

## Pedimento

Pedimento:

Patente:

Aduana:

Seleccione un valor

- ACAPULCO, PUERTO Y AEROPUERTO
- AGUA PRIETA
- SUBESTANTE LOPEZ, Q. ROO.
- CD. DEL CARMEN
- CD. JUAREZ
- CORTACOALCOS
- ENSENADA
- GUAYMAS
- LA PAZ
- MANZANILLO
- MATAMOROS
- SAN PEDIRO



Pedimento

Patente

Aduana

25281891500021

1000

PUERTO PROGRESO

 Gobierno de México

Trámites Gobierno 

VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites+ Usuarios Otras tareas

## Incrementables conforme al artículo 65 de la ley

---

**Incrementable:** Gastos de transporte, seguros y conexos (como manejo, carga y descarga) erogados antes de los momentos señalados en el artículo 5

**Fecha de su erogación:** 15/08/2025 

**Importe:** 100

**Tipo de moneda:** Seleccione un valor

**Tipo de cambio:**

**¿Esta a cargo del importador?**:  Si  No

## INCREMENTABLES

### Incrementables conforme al artículo 65 de la ley

Incrementable:

Seleccione un valor

Fecha de su erogación:

Importe:

Tipo de moneda:

Tipo de cambio:

¿Esta a cargo del importador?:

Sí     No

Agregar

<input type="checkbox"/>	Incrementable	Fecha de su erogación	Importe	Tipo mor
<input type="checkbox"/>	Las comisiones y los gastos de corretaje, salvo las comisiones de compra.	01/07/2025	1455000	Sudanese Pound

1

<input type="checkbox"/>	Modificar	Eliminar
--------------------------	-----------	----------

## NO INCREMENTABLES ¿DECREMENTABLES?

### Articulo 66 LA

El valor de transacción de las mercancías importadas no comprenderá los siguientes conceptos, siempre que se desglosen o especifiquen en forma separa del precio pagado:

- I. Los gastos que por cuenta propia realice el importador, aun cuando se pueda estimar que benefician al vendedor, salvo aquellos respecto a los cuales deba efectuarse un ajuste conforme a lo dispuesto por el articulo 65 de esta Ley.
- II. Los siguientes gastos, siempre que se distingan del precio pagado por las mercancías importadas:
  - a) Los gastos de construcción, instalación, armado, montaje, mantenimiento o asistencia técnica realizados después de la importación en relación con las mercancías importadas.
  - b) Los gastos de transporte, seguros y gastos conexos tales como manejo, carga y descarga en que se incurra con motivo del transporte de las mercancías, que se realicen con posterioridad a que se den los supuestos a que se refiere la fracción I del articulo 56 de esta Ley .
  - c) Las contribuciones y las cuotas compensatorias aplicables en territorio nacional, como consecuencia de la importación o enajenación de las mercancías.

### III.Los pagos del importador al vendedor por dividendos y aquellos otros conceptos que no guarden relación directa con las mercancías importadas.

Para efectos de lo señalado en este articulo, se considera que se distinguen del precio pagado las cantidades que se mencionan, se detallan o especifican separadamente del precio pagado en el comprobante fiscal digital o en el documento equivalente.

## DECREMENTABLES

Información que no integra el valor de transacción conforme el artículo 66 de la ley aduanera (DECREMENTABLES) (Se considera que se distinguen del precio pagado las cantidades que se mencionan, se detallan o especifican separadamente del precio pagado en el comprobante fiscal digital o en el documento equivalente)

**Decrementable:**

Seleccione un valor	Importe:	Tipo de moneda:
Fecha de su erogación:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de cambio:		
<input type="text"/>		

**Agregar**

<input type="checkbox"/>	Decrementable	Fecha de su erogación	Importe	Tipo mor
<input type="checkbox"/>	Los gastos que por cuenta propia realice el importador, aun cuando se pueda estimar que benefician al vendedor; salvo aquellos respecto de los cuales deba efectuarse un ajuste conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de esta Ley.	11/07/2025	1234	Somoni

Los gastos que por cuenta propia realice el importador, aun cuando se pueda estimar que benefician al vendedor; salvo aquellos respecto de los cuales deba efectuarse un ajuste conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de esta Ley.

1

**Modificar**

**Eliminar**

## PRECIO PAGADO

**Precio pagado**

	Fecha Pago	Importe	Forma de pago	Especifique	Tipo moneda	Tipo can
<input type="checkbox"/>	01/07/2025	1234567	Carta de crédito		Saint Helena Pound	1234

Agregar

1

Modificar Eliminar



## **PRECIO POR PAGAR**

## Precio por pagar

---

**Fecha:**

**Importe:**

**Forma de Pago:**

**Tipo de moneda:**

**Tipo de cambio:**

**Momento(s) o situación(es) cuando se realizará el pago:**

<input type="checkbox"/> Fecha Pago	Importe	Forma de pago	Momento(s) o situación(es) cuando se realizará el pago	Especifique	Tipo mor
			1		

◀ ▶



**COMPENSO PAGO**

## Compenso Pago

---

**Fecha:**

**Forma de Pago:**  Seleccione un valor

**Motivo por lo que se realizó:**

**Prestación de la mercancía:**

**Agregar**

<input type="checkbox"/>	Fecha Pago	Motivo	Prestación de la mercancía	Forma de pago	Especifique
			1		

**Modificar** **Eliminar**

## Cargar archivos

Paso 1  
Capturar solicitud

Paso 2  
Requisitos necesarios

Paso 3  
Anexar requisitos

Paso 4  
Firmar solicitud

### Requisitos opcionales

**Instrucciones:**

-De acuerdo al caso particular, algunos documentos podrían ser obligatorios

-En caso de que no requieras algún documento, selecciónalo y elimínalo

-Si necesitas anexar más de un documento del mismo tipo selecciónalo de la lista y presiona "Agregar nuevo"

Tipo de documento:

Selecciona un tipo de documento



Tipo de documento

1  Documento complementario

Eliminar

Agregar nuevo

Anterior

Continuar

## Cargar archivos

Paso 1  
Capturar solicitud

Paso 2  
Requisitos necesarios

Paso 3  
Anexar requisitos

Paso 4  
Firmar solicitud

Si deseas adjuntar un nuevo documento, selecciona la opción --Adjuntar nuevo documento-- y presiona el botón "Adjuntar documentos".

Tipo de documentos	Documento	Ver documento
Documento complementario*:	-- Adjunta nuevo documento --	
	<input type="button" value="Guardar"/> <input type="button" value="Adjuntar documentos"/>	
		<input type="button" value="Anterior"/> <input type="button" value="Continuar"/>

## Adjuntar documentos

Para poder adjuntar tu documento, deberá cumplir las siguientes características:

- Debe ser formato PDF que no contenga formularios, objetos OLE incrustados, código java script, etc.
  - No debe contener páginas en blanco.

Tipo de documento	Tamaño máximo permitido (en MB)	Resolución mínima de las imágenes contenidas (en DPIs)
Documento complementario	10	300

[Examinar...](#) Ningún archivo seleccionado.

VUCEM

Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites▼ Usuarios Otras tareas

**Documentos anexos**

Documento	Estatus	Mensajes
A_FILE_DPI_VUCEM_TEST.pdf	Correcto	OK

Cerrar

## Cargar archivos

Paso 1  
Capturar solicitud → Paso 2  
Requisitos necesarios → Paso 3  
Anexar requisitos → Paso 4  
Firmar solicitud

Si deseas adjuntar un nuevo documento, selecciona la opción --Adjuntar nuevo documento-- y presiona el botón "Adjuntar documentos".

Tipo de documentos	Documento	Ver documento
Documento complementario*:	A_FILE_DPI_VUCEM_TEST.pdf	

Guardar Adjuntar documentos

Anterior Continuar

**\*Solo se puede adjuntar un archivo PDF por cada Tipo de Documento.**

## Firmar

**Paso 1**  
Capturar solicitud

**Paso 2**  
Requisitos necesarios

**Paso 3**  
Anexar requisitos

**Paso 4**  
Firmar solicitud

Certificado (cer)\*:

No se ha seleccionado ningun archivo

Clave privada (key)\*:

No se ha seleccionado ningun archivo

Contraseña de clave privada\*:

## Acuse de recibo

Tu solicitud ha sido registrada con el siguiente número de manifestación MNVA250002515.

### Acuse(s)

No.	Documento	Descargar
1	Acuse de manifestación de valor	
2	Detalle manifestación de valor	

versión 1.2.0

gob.mx

ACUSE DE MANIFESTACIÓN DE VALOR  
Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior  
Promoción o solicitud en materia de comercio exterior

Estimado(a) C. ANTON RIOJA, SC

RFC: ARI070226T57

Siendo las 08:48:44 del 11/08/2025, se tiene por recibido y atendido su(s) registro(s) de Manifestación de Valor presentado(n) a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio.

RFC del importador: ARI070226T57

Nombre o Razón Social del importador: ANTON RIOJA, SC

Operación: Manifestación de Valor

eDocument: MNVIA250000IRI

Fecha de registro: 11/08/2025 08:48:44

Acuses de Valor (COVE's) asociados: COVE2570JZLG2

Sello Digital del Solicitante:

C2VHns/14237y65523HxWycz1Y2d+mlmoh+4NR3NAYJ8WfY027v/mCxc1PDTMVUT8fgbxHICg  
c5Vhsg/7h6E3z2vn7WfY3h+R4tBvDzvf7D7dsO/TC158nMuZCayE7gE/bskY5517hDr6sh  
UT10AypX2CMhpf/QfW+12VgkPhefHemWjaK3dnhd2zfzqQw5r6x3g/nQnLDCPhj7jggw#F2  
sCgQqHkL1Yf3-avhF5ahV3L3+<Cgj7071940fEr0@1N4FO83sq@huIAjyBVR03jgx50  
yGRZ050e5ua053VX9vhng>Z3KCT3NaG2KA==

Sello Digital de la Ventanilla:

AD+Q64OPWnYHETPMJBnkgTT48Nx2G1eD5cT0NjYwKT4RQJ7VCzgNPyOOCJTH/1MYSBHUy3TVs  
esUJRCPT08WAEK3LyB+HJMDS5LiaPLUKsct3fnpysgLS3KV3/dpwkgz/50881/73qo+Hnmto3f  
W2kXen4U/fhrgpDx1KxaOJm1LOQ/DvXaNsPCCuHfpptE3YB0D29h+L/Uglo24G/EpD8+MfD  
pGck/Cen/7Dwbb312JQ2WnRAW7n/DRMn+9/PCyO7mr94yf4X/T2W37Q2e6/7YIGerWU73PHJm1  
yHg+14DQCaKLUGmCe7y6IS.CDfBnLDRnG54w==

Cadena Original:

[ARI070226T57RJ86A710831NT8]TPIHC.ACE03402500001X4[COVE2570JZLG2]uueTPIHC  
FCA/2128188950000171889[28012/08/2025]0FORPAG DT&LA MERCANCIA SE ENVIA BAJO LA MODALIDAD DE MAQUILA NO HAY PAGO  
POR SER MERCANCIA A CONSIGNACION/SE18. #9/VALADU VTM [15/08/2025]10013/5018. #9INCRE.G2 100000000010000]

**MANIFESTACIÓN DE VALOR**

 Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior  
 Promoción o solicitud en materia de comercio exterior

**Datos de la Manifestación de valor MNVA2500001R1**

RFC del importador	Nombre o Razón social
ABJ070226T57	ANTON RUIZ, SC

**RFC's de consulta**

RFC	Nombre o Razón social
RURA710831NT8	ALBERTO RUIZ RUIZA
Tipo de figura	
Agente aduanero	

**Información Acuse de Valor COVE2570JZLG2**

Método de valoración aduanera
Valor de transacción
INCOTERMS
FCA - FRANCO TRANSPORTISTA (LUGAR DESIGNADO)
¿Existe vinculación entre importador y vendedor / proveedor?
No

**Pedimentos**

Pedimento	Patente	Aduana
252818895000001	1889	PUERTO PROGRESO

**Incrementables conforme al artículo 65 de la ley**

Gastos de transporte, seguros y杂cos (como manejo, carga y descarga) erogados antes de los momentos señalados en el artículo 56, fracción I de la Ley:

Fecha de erogación	Importe	Tipo de moneda
15/06/2025	100.000	US Dollar
Tipo de cambio:	¿Está a cargo del importador?	
18.890	Si	

Información que no integra el valor de transacción conforme el artículo 66 de la ley aduanera (DECREMENTABLES)(Se considera que se distinguen del precio pagado las cantidades que se mencionan, se detallan o especifican separadamente del precio pagado en el comprobante fiscal digital o en el documento equivalente)

**Compenso pago**

N / A

**Valor en aduana**

Importe total del precio pagado (Sumatoria de los conceptos y deberán ser declarados en MN)	Importe total del precio por pagar (Sumatoria de los conceptos y deberán ser declarados en MN)
\$10,000.000	\$0
Importe total de incrementables (Sumatoria de los conceptos y deberán ser declarados en MN)	Importe total de decrementables (Sumatoria de los conceptos y deberán ser declarados en MN)
\$0	\$0
Total del valor en aduana (Sumatoria de los conceptos y deberán ser declarados en MN)	
\$10,000.000	

**eDocuments**

eDocument
03602500001K4

## **ANEXOS QUE DEBEN TRANSMITIRSE JUNTO CON LA MANIFESTACION DE VALOR**

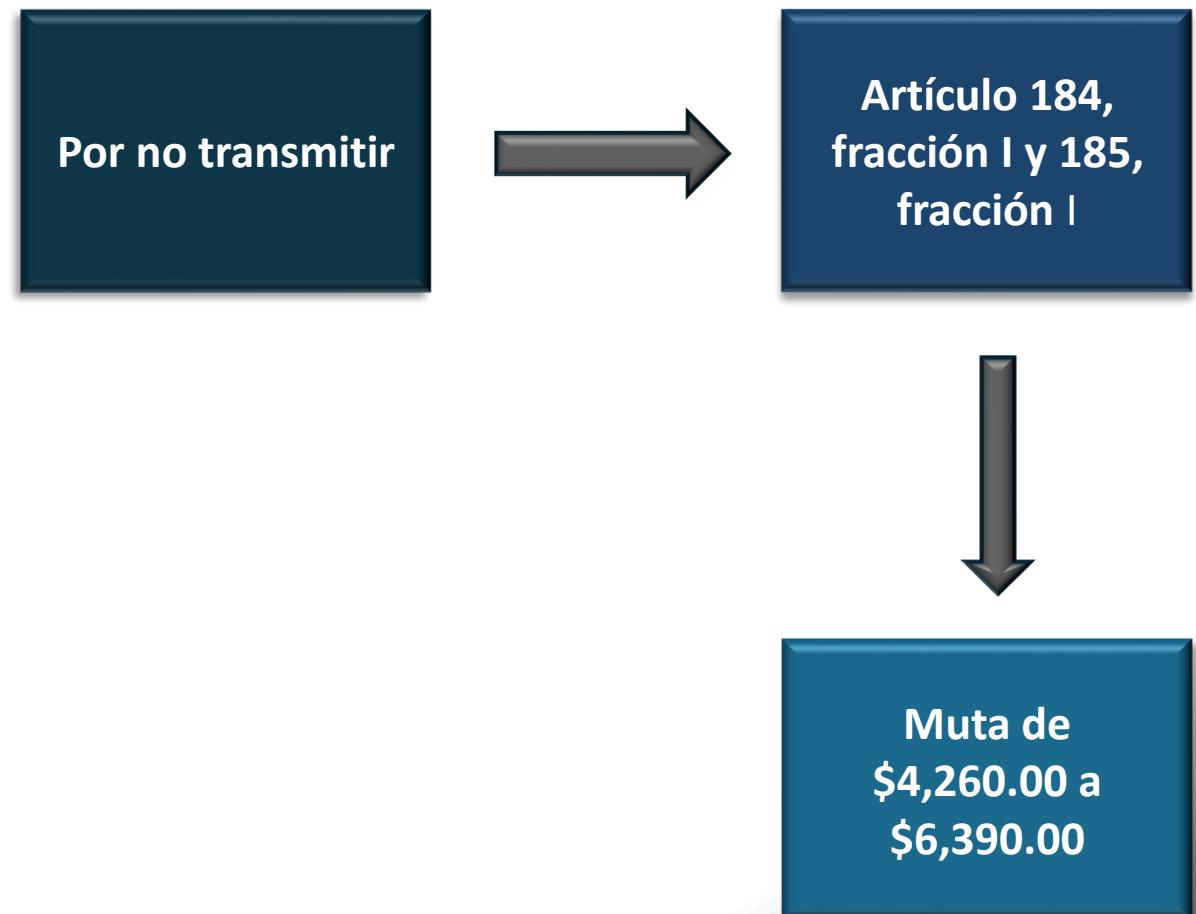
### **DOCUMENTOS SOPORTE DEL EXPEDIENTE**

#### **Articulo 81 LA**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 59, fracción III, primer párrafo de la Ley, los elementos que el importador deberá proporcionar anexo a la Manifestación de Valor son los siguientes documentos:

- I. Factura comercial;
- II. El conocimiento de embarque, lista de empaque, guía aérea o demás documentos de transporte;
- III. El que compruebe el origen cuando corresponda, y de la procedencia de las Mercancías;
- IV. En el que conste la garantía a que se refiere el inciso e), fracción I del articulo 36-A de la Ley;
- V. En el que conste el pago de las Mercancías, tales como la transferencia electrónica del pago o carta de crédito;
- VI. El relativo a los gastos de transporte, seguros y gastos conexos que correspondan a la operación que se trate;
- VII. Los que soporten los conceptos incrementables a que se refiere el articulo 65 de la Ley, y
- VIII. Cualquier otra información y documentación necesaria para la determinación de valor en aduana de la Mercancía de que se trate.

## **INFRACCIONES Y SANCIONES LEY ADUANERA**



## **INFRACCIONES Y SANCIONES LEY ADUANERA**

**Por errores o  
Documentación  
faltante**



**Artículo 184,  
fracción III y 185,  
fracción II**



**Muta de \$2,330.00 a  
\$3,310.00 por cada  
documento con  
errores o sin soporte**

## **INFRACCIONES Y SANCIONES LEY ADUANERA**

**Por Omisión de Contribuciones**

**Articulo 176, fracción I y 178, fracción I.**

**Del 130% al 150% del IGI omitido.**

**Del 55% al 75% para el resto de las contribuciones, de conformidad con el Articulo 76 del CFF.**



**GRACIAS!**